



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHIN"

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MPC

Casma, 21 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 009-2024-IVP-CASMA-GG/JOSL de fecha 19.02.2024 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma; el Informe N° 766-2024-MPC-OPP de fecha 01.03.2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 198-2024-MPC-OGAJ/CEGG de fecha 12.03.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 412-2024-MPC/GM de fecha 13.03.2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre transferencia, en vías de regularización, de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial - IVP de Casma, por la suma de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el pago de las remuneraciones mensuales del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 dispone: "Artículo 13° numeral 13.1) literal i) acápite iv) sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos". Asimismo, el numeral 13.2) del citado dispositivo legal establece que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2005-MPC, se creó el Instituto Vial Provincial Municipal de Casma (IVP), definido como un organismo público descentralizado, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, mediante Informe N° 009-2024-IVP-CASMA-GG/JOSL de fecha 19.02.2024, da a conocer que todos los años la Municipalidad Provincial de Casma, aporta económicamente al IVP-Casma, para que pueda cubrir con los pagos de las remuneraciones del Jefe de Operaciones y de la Contadora Externa, montos que asciende a la suma de S/ 3,300.00 Soles, siendo el monto total anual de S/ 39,600.00 Soles; por lo que, solicita la transferencia de recursos económicos por el importe de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para el periodo fiscal 2024, es decir desde enero a diciembre, esto en vías de regularización.

Que, con Informe N° 766-2024-MPC-OPP de fecha 01.03.2024, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, hay disponibilidad presupuestal de acuerdo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, para la aprobación de aporte económico al IVP - Casma para el pago de las remuneraciones al Jefe de Operaciones y la Contadora Externa por un importe anual de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, al respecto, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 198-2024-MPC/OGAJ/CEGG de fecha 12.03.2024, es de opinión que teniendo en cuenta que el aporte solicitado se encuentra

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHIN"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MPC

debidamente legitimado por las normas desarrolladas, cuyo objetivo primordial es mantener la operatividad del IVP, corresponde elevar al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación; debiendo tener presente que el pedido cuenta con informe favorable de la Oficina de Presupuesto.

Que, en consecuencia, después de analizar la documentación alcanzada, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en atención al Principio de Legalidad, declara por la procedencia de transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Casma, por la suma de S/ 39 600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para el pago mensual del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2024.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades que confiere los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en vías de regularización, la transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por la suma de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el pago de las remuneraciones mensuales del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2024.

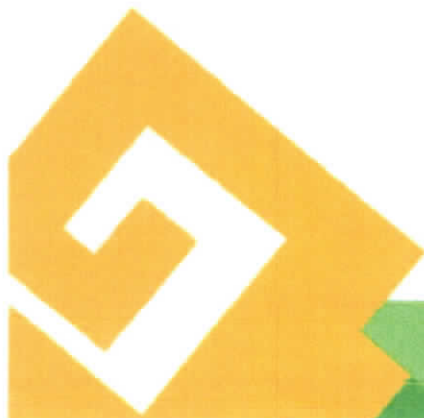
ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional www.municasma.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ IÁZARO
ALCALDE



Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063
Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial